

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 – 33 - telefax. (6) 8608646 J01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y la misma no fue objetada.

De igual forma, y una vez consultada la cuenta de Depósitos Judiciales del Portal del Banco Agrario, se informa que existen títulos a favor del presente proceso, tendientes a servir de abono para la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

San José, Caldas 14 de noviembre de 2023.

JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Int. 414

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Precooperativa Multiactiva de Aportes y Crédito Boper “PRECOMACBOPER”
Demandado: Carlos David Deavila Márquez
Radicado: 17665-40-89-001-2022-00053-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por la **PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CRÉDITO BOPER “PRECOMACBOPER”**, a través de apoderado judicial, contra el señor **CARLOS DAVID DEAVILA MÁRQUEZ**, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda en relación a la liquidación de crédito allegada por el vocero judicial de la parte demandante.

SE CONSIDERA

La parte actora presentó la correspondiente demanda el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), con la cual pretende el pago de las obligaciones adeudadas por la parte demandada, además solicitó el pago de intereses causados y la respectiva condena en costas.

Mediante auto interlocutorio No. 179 del diecinueve (19) de mayo de dos mil

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ**

<p>Juzgado Promiscuo Municipal – San José <u>CERTIFICO</u></p> <p>Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 133 de la presente fecha. San José 16 de noviembre de 2023.</p> <p> JORGE ARIEL MARÍN TABARES SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b00b34239b9fd538cc9f83ae576770bb93ca71d58b40c27b2db5d8105d6d22bc**

Documento generado en 15/11/2023 10:26:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>